

Anexo II

*Al Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales del IMD del Ayuntamiento de Sevilla.
«Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual a mujeres»*

1.—Introducción.

En aplicación de la Ley 1/2004 y ante múltiples situaciones de violencia machista que sufren las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluido el deporte, se ve necesario adoptar medidas que ayuden a proteger a las mujeres mediante la prevención, detección y actuación ante delitos sexuales.

2.—Objetivos.

* La prevención de posibles situaciones de abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia las mujeres deportistas, ya sean realizados por personas agresoras de la entidad deportiva o ajena a ella.

* Prevenir situaciones de obtención, uso y difusión de imágenes que se obtengan de forma ilícita e ilegal en el interior de los vestuarios, botiquín, etc. (cualquier recinto cerrado).

* Constituir un procedimiento de actuación con el que actuar en caso de existencia abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia mujeres, así como posibles delitos que atenten contra la intimidad y dignidad de las mujeres.

* Instituir y potenciar acciones y pautas formativas específicas y especializadas que garanticen por un lado, la identificación de conductas punibles y casos de posibles delitos, así como una respuesta tajante ante cualquier conducta indigna.

3.—Medidas preventivas.

Las actuaciones en los centros deportivos y de sus entidades deportivas usuarias deben de ir encaminadas a la prevención, con el fin de evitar situaciones de riesgo en las que se puedan ver afectadas las mujeres, siendo apoyadas con una política de formación y educación a los efectos de identificar dichas conductas.

3.1.—Medidas de carácter genérico que han de adoptarse.

* Difusión del protocolo entre todas las entidades usuarias de instalaciones y del programa deportivo del IMD en general.

* Información visible en las instalaciones, zonas comunes y vestuarios: El centro deportivo dispondrá de forma visible en sus instalaciones la información en la que se recoge la normativa de uso de las diferentes salas y espacios deportivos, conforme a lo establecido en el presente documento. La dirección del centro deportivo facilitará copia del protocolo a las entidades usuarias del mismo para su divulgación e información de las personas asociadas. Igualmente el IMD y las entidades concesionarias de la gestión de los centros deportivos recogerán en su página web este documento.

* Petición certificado de antecedentes: El IMD y las entidades concesionarias de los centros deportivos de titularidad pública, requerirán la presentación del certificado de antecedentes penales de delitos de naturaleza sexual de cada hombre (que trabajen como personal técnico, monitores, entrenadores, técnicos, etc.) que participe en las actividades deportivas.

* Difusión de la imagen de la mujer como deportista, así como de las actividades deportivas que se realicen en los centros dirigidos a ellas.

* Campaña de sensibilización de deporte sin violencias machistas en coordinación con los centros educativos públicos de la ciudad.

3.2.—Medidas de carácter específico.

* Locales o salas: oficinas, aulas, salón de actos, almacén:

* Está prohibido el cierre de los locales o espacios con llave durante su uso.

* Ha de estar regulado el control del uso de este tipo de salas mediante horario, autorización y un control de las personas que acceden al mismo.

* Informar a las personas usuarias de estas normas que son de obligado cumplimiento y colocación de la misma en las puertas de entrada a estos recintos.

* Vestuarios.

* Sólo estará permitido el acceso a personal autorizado, llevándose un control de uso y de su acceso.

* Queda prohibido el uso de los vestuarios con posterioridad a la actividad deportiva.

* Queda prohibido el cierre con llave de los vestuarios durante su uso.

* Se ha de colocar en la puerta de entrada a vestuarios las Normas de uso de los mismos.

* Queda prohibido el uso de dispositivos de grabación de imágenes (cámaras de foto, vídeos o móviles).

* En todas las instalaciones.

* Queda prohibido el uso de dispositivos de grabación de imágenes.

* Quedan prohibidos comentarios sexistas, ofensivos o intimidatorios, debiéndose reforzar la visualización de estas prohibiciones.

* Queda prohibido el uso de las instalaciones por entidades que ejerzan la discriminación por razón de sexo o género.

4.—Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia machista.

1.º—Identificar que la situación se ha producido. Cuanto más rápida sea la intervención mayor posibilidad habrá de evitar consecuencias negativas para la mujer.

2.º—Poner en conocimiento de los responsables de la entidad usuaria a la cual pertenece el agresor, las circunstancias acaecidas, con el fin de que actúen en consecuencia en el uso de sus competencias, e informen a la administración de las medidas adoptadas contra él.

3.º—Constataados los hechos flagrantes, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente, Juzgado de Guardia, Fiscalía de Menores o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil)

4.º—Evitar de forma inmediata a la agresión, la posibilidad de contacto entre el presunto agresor y las personas vinculadas al mismo y la presunta víctima, con el objeto de evitar agresiones, intimidaciones y/o coacciones.

5.º—Como medida cautelar, la prohibición de la entrada en las instalaciones o en desarrollos de actividades del presunto agresor (acosador/abusador/maltratador).

6.º—Se garantizara el derecho de la presunta víctima a continuar utilizando las instalaciones deportivas, sin temor a contacto con personas del entorno del agresor.

Teléfonos de notificación de posibles situaciones de violencia machista

- * 016: Teléfono nacional de atención a la violencia de género.
- * 900 116 016: Teléfono para personas con discapacidad auditiva y/o del habla.
Cualquier persona que tenga constancia de un posible caso de maltrato a mujeres, puede hacer uso de forma gratuita de estos números.
- * 112: Teléfono de Emergencia en Andalucía.
- * 092: Policía Local.
- * 010: Teléfono de Información Municipal.
- * Centros integrales de atención a las mujeres.

<i>CIAM</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>
Macarena	c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n	955 472 317.
Nervión - San Pablo	c/ Mariano Benlliure, s/n	955 474 476.
Sur, Bellavista-La Palmera	c/ Jorge Guillén, s/n	955 473 403.
Triana - los Remedios	c/ Pagés del Corro, 128	955 473 626.
Casco Antiguo	c/ Leonor Dávalos, 9-B	955 472 393.
Este-Alcosa-Torreblanca	Plaza de los Luceros, 9-B	955 471 393.

En Sevilla a 10 de enero de 2018.—El Secretario General, P.D.: El Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos, Alfonso Rodríguez Estacio.

4W-257

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de diciembre de 2017 el Presupuesto Económico para el ejercicio 2018, y no habiendo existido ninguna reclamación y/o alegación contra el expediente, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo y se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de transparencia municipal, (www.aguadulce.es) de los estados de ingresos y de gastos y plantilla de personal en los términos que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto económico del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla)

<i>2018</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Cantidades</i>
Capítulo I	Impuestos directos	570.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	23.720,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	379.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	896.568,34
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	47.590,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	325.826,60
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Totales	2.242.704,94

Presupuesto económico del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla)

<i>2018</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Cantidades</i>
Capítulo I	Gastos de personal	1.046.177,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.513,20
Capítulo III	Gastos financieros	8.187,69
Capítulo IV	Transferencias corrientes	136.366,98
Capítulo VI	Inversiones reales	529.476,60
Capítulo IX	Pasivos financieros	74.983,47
	Totales	2.242.704,94

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Aguadulce.— Ejercicio 2018

A) Personal funcionario.

<i>Puesto</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>
<i>Administración general</i>		
1 Secretaria Interventora	A1	26
1 Administrativo	C1	22
2 Alguaciles (agrupaciones profesionales)	E	14